



Ministerio de Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. **0091** DE
(**01 NOV. 2011**)

“Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali – La Unión y Viceversa a la empresa Cooperativa de Transportadores La Andina”

EL DIRECTOR TERRITORIAL (E) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 00087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 36 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación de su recorrido, siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la construcción de una variante o de un nuevo tramo de vía que permita mejorar la prestación del servicio.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Cali – La Unión y Viceversa, Vía Panorama, se encuentra autorizado a la empresa Cooperativa de Transportadores La Andina, mediante Resolución No. 00900 del 07 de Febrero de 1992, de la siguiente manera:

Ruta: CALI (Valle) – LA UNIÓN (Valle) Y VICEVERSA, Vía Panorama

Clase de Vehículo: Automóvil; Nivel de Servicio: Corriente Directo; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cali:

05:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 16:30, 17:00, 18:00

Saliendo de La Unión:

05:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 16:30, 17:00, 18:00

Que mediante oficio MT 2011-376-0023811 del 06 de Septiembre de 2011, la Dirección Territorial Valle del Cauca, del Ministerio de Transporte, previo análisis de los correspondientes antecedentes y a petición de parte, aclaró que el recorrido de la ruta Cali – La Unión y Viceversa, autorizada a la empresa “Cooperativa de Transportadores La Andina”, mediante Resolución No. 00900 del 07 de

"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali – La Unión y Viceversa a la empresa Cooperativa de Transportadores La Andina"

Febrero de 1992, es Vía Panorama, entre Cali y Buga, continuando por la Vía Panamericana es decir Buga, Tuluá, Zarzal, La Victoria.

Que el Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores La Andina, mediante radicado No. 2011-376 008770-2 del 23 de Septiembre de 2011, solicitó la modificación del recorrido de la ruta Cali – La Unión y Viceversa, para prestar unos horarios por la vía Panorama, Buga, Tuluá, Zarzal, La Victoria y otros por la vía Panorama, Riofrío, Bolívar, Roldanillo, de la siguiente manera:

Ruta: CALI (Valle) – LA UNIÓN (Valle) Y VICEVERSA, Vía Panorama, Buga, Tuluá, Zarzal, La Victoria

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cali: 05.00, 08:00, 10:00, 12:00, 14:00, 16:00, 17:00

Saliendo de La Unión: 05.00, 08:00, 10:00, 12:00, 14:00, 16:00, 17:00

Ruta: CALI (Valle) – LA UNIÓN (Valle) Y VICEVERSA, Vía Panorama, Riofrío, Bolívar, Roldanillo

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cali: 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 16:30, 18:00

Saliendo de La Unión: 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 16:30, 18:00

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el estudio No. 056 del 11 de Octubre de 2011 y recomendó acceder a lo solicitado por la empresa Cooperativa de Transportadores La Andina, en virtud de que la misma se atempera a los lineamientos del Artículo 36 del Decreto 171 de 2001.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores La Andina, la modificación de la ruta Cali – La Unión y Viceversa, quedando para continuar prestando el servicio público de transporte, con los siguientes recorridos y horarios:

Ruta: CALI (Valle) – LA UNIÓN (Valle) Y VICEVERSA, Vía Panorama, Buga, Tuluá, Zarzal, La Victoria

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cali: 05.00, 08:00, 10:00, 12:00, 14:00, 16:00, 17:00

Saliendo de La Unión: 05.00, 08:00, 10:00, 12:00, 14:00, 16:00, 17:00

Ruta: CALI (Valle) – LA UNIÓN (Valle) Y VICEVERSA, Vía Panorama, Riofrío, Bolívar, Roldanillo

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali – La Unión y Viceversa a la empresa Cooperativa de Transportadores La Andina"

Saliendo de Cali: 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 16:30, 18:00
Saliendo de La Unión: 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 16:30, 18:00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores La Andina.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar esta Resolución en la página web de este Ministerio.


ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01 NOV. 2011

Dada en Santiago de Cali, a los


LUIS TRINIDAD GARCIA GARCIA
Director Territorial Valle del Cauca (E.)

Proyectó:  Alberto Antonio Bustamante Penagos
Control Capacidad Transportadora
11 oct-11



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

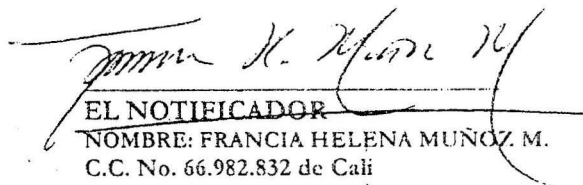
En Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de **Noviembre de 2011**, se notificó personalmente al Señor **CARLOS ANDRES TAMAYO COBO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 94.275.642 de La Unión (Valle), quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA**, del contenido de la Resolución N° 0091 del 01 de **Noviembre de 2011** "Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali- La Unión y viceversa a la empresa Cooperativa de Transportadores La Andina"

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.


EL NOTIFICADO

C.C. No. 94275642


EL NOTIFICADOR
NOMBRE: FRANCIA HELENA MUÑOZ M.
C.C. No. 66.982.832 de Cali

DIRECCION: CMC 14/14-15

TELEFONO: 2293138

CIUDAD: LA UNION V.

RECIBIDO A INSTANCIA

